# INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los doce días del mes de julio del año 2.021 siendo las 10:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar la única oferta presentada, con relación al llamado de **"Construcción de fosa para el relleno sanitario del Distrito de San Ignacio Guazu Misiones**, ID Nro. *399.288*, efectuado a través de **Contratación Directa N°. 15/2.021,** La apertura de sobres se llevo a cabo según Acta de apertura de fecha 09 de julio del año en curso.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si la oferta presentada contiene y cumple con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario N°. 2992.

Se ha presentado un oferente:

| Ítem | Oferente 1: VH Excavaciones del Sr. Víctor Hugo Gómez |
|---|---|
| 1 | 104.996.000.- |

**Seguidamente se verificara, si los oferentes cumplen o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC:**

1. **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

| DESCRIPCION | Oferente 1: VH Excavaciones del Sr. Víctor Hugo Gómez | |
|---|---|---|
| **A) Formulario de Oferta *** *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP.-* | Cumple | |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida en formato de Declaración Jurada (Decreto N° 2992 Art. 54 numeral 3)* | Cumple | |

Dario Román [illegible]
Director de Hacienda

Martha Benítez de Helvan

| | | |
|---|---|---|
| C) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)** | Cumple | |
| D) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar.**(**)** | No presenta | |
| E) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**(**)** | Cumple | |
| F) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**<br>G) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)** | Cumple | |

**I DOCUMENTOS LEGALES.**

| **DESCRIPCION** | **Oferente 1: VH Excavaciones del Sr. Victor Hugo Gómez** | |
|---|---|---|
| **Oferentes Individuales. Personas Físicas:**<br>a) Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta **(*)** | Cumple | |
| b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente **(*)** | Cumple | |
| c) En el caso que inscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de cedula Identidad y una fotocopia simple del poder | N/A | |

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

| | | |
|---|---|---|
| suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este Inscripto en el Registro de Poderes (*) | | |

**Seguidamente se verificara si cumplen el Análisis de Ofertas:**

Al efectuar el cuadro comparativo de ofertas, a los efectos de analizar los precios ofertados y verificar si cumplen con los rangos establecidos en las normativas establecidas por la DNCP, ambos oferentes sus *ofertas coinciden con lo expresado en el Acta de Aperturas de Obras*, según el cuadro comparativo de Ofertas y el análisis efectuado ítem por ítem:

| **Oferentes:** | **Análisis de Ofertas** | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **20%** | **10%** | **En el rango** | **Obs.** |
| **Oferente N°. 1 VH Excavaciones del Sr. Víctor Hugo Gómez** | | | | |
| **104.996.000.-** | | | **X** | |

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar de que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinte por ciento (20%) para ofertas por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.-

Seguidamente se verificara si cumplen con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

| | **Oferente 2:** **VH Excavaciones del Sr. Víctor Hugo Gómez** |
|---|---|
| Cumple | Según Constancia N° 1476768 |
| No Cumple | |

Se *Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a* Publico/a, descargada de la Web de la Secretaria de Función Pública (www.documentos.gov.py)

Se pudo verificar que este único oferente ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial como así también con los requisitos documentales para la participación.

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Se pudo verificar en el Acta de apertura de sobres, que no se asentaron observaciones de ningún tipo, por lo que no hubo aclaraciones que requerir.
Seguidamente se verificara el margen de preferencia por presentación del certificado del MIC, y se verificara las documentaciones pertinentes para el beneficio del margen de preferencia local.
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En este caso, existe un solo oferente por lo tanto no hay por donde analizar o comparar para los márgenes de preferencia tanto del MIC como local, ahora bien se destaca que este único oferente ha demostrado en sus documentaciones presentadas de que se encuentra asentada en el Distrito de San Ignacio Misiones.

Sosteniendo de esta manera que la oferta presentada por este Oferente Nro. 1 **VH Excavaciones del Sr. Víctor Hugo Gómez**, cumplió con la presentación de las documentaciones sustanciales y formales, por lo que seguidamente se verificara si cumple con los demás criterios de evaluación:

| CRITERIO DE CALIFICACION | CUMPLE |
|---|---|
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | |
| Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2017,2018 y 2019).<br>Los índices serán calculados de la siguiente manera:<br>**CAPACIDAD FINANCIERA** con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2017,2018 y 2019).<br>Los índices serán calculados de la siguiente manera:<br>**Coeficiente de liquidez:** activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser **igual a 0 mayor que 1**, promedio de los 3 años: | **Cumple** |

Lcda. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

| | |
|---|---|
| 17,00.- | |
| **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total **igual o menor a *0,80.*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2.017, 2.018, 2.019.-*** 0,08 | **Cumple** |
| • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.<br>• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *del 20% del monto de la oferta.-*<br>• *Las deducciones al flujo de fondos exigidos por* compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. | **Cumple** |

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

| | |
|---|---|
| **a)** | Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. |
| **b)** | *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a* recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. |
| **c)** | IVA último mes. |

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * DIRECCION DE HACIENDA *

Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES * Gestión Ambiental - SDT *

| CRITERIO DE CALIFICACION | CUMPLE |
|---|---|
| **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS** | |
| Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 (cincuenta) % de la Oferta.-*<br><br>El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. | **Cumple** |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS** | |
| • *Participación en calidad de contratista, integrante de* un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un **3** contrato, durante los últimos diez **10** años, similares a las obras propuestas.<br>• La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.<br>• A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un*70%*por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. | **Cumple** |
| Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período, ***2.017, 2.018, 2.019,*** en las siguientes actividades clave: Construcción de fosa para el relleno sanitario del Distrito de San Ignacio Guazu Misiones | **Cumple** |

**Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:**

| |
|---|
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. C |
| 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. |
| 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. |

Abg. Martina Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P. Mario Román Amarilla
Director de Hacienda

| |
|---|
| 4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. |
| 5. Constancia de RUC emitida por la SET. |

| CRITERIO DE CALIFICACION | CUMPLE | |
|---|---|---|
| **Capacidad en material de personal** | | |
| Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Director de obras (ingeniero y/o Arquitecto)* Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con ***3 años*** de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. | ***Cumple*** | |

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| |
|---|
| 1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. |
| 2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. |

| CRITERIO DE CALIFICACION | CUMPLE | |
|---|---|---|
| **Capacidad en material de equipo** | | |
| • Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*: 1 camión tumba, pala, trompillo, cuchara de albañil, mezcladora, herramientas de mano, herramientas de para sistema eléctrico, cascos.-* Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. | **Cumple** | |

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Pedro Román Amarilla
Director de Hacienda

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| |
|---|
| 1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. |
| 2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. |
| 3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. |
| 4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. |

Al agregar estas evaluaciones a los efectos de cumplir con la evaluación minuciosa del llamado según los criterios establecidos en el pliego del llamado publicado en el SICP, se puede comprobar que esta primera oferta evaluada cumple cabalmente con todos los requerimientos establecidos en el PBC.

Según todo lo aquí evaluado, se puede concluir que esta única oferta evaluada con todos los criterios de evaluación y requerimientos determinados en el PBC del Llamado, se puede concluir que la oferta es viable, por lo que este comité sugiere la adjudicación de este **Oferente Nro. 1 VH EXCAVACIONES,** del Sr. Victor Hugo Gomez, por la suma de **Gs. 104.996.000** (guaraníes ciento cuatro millones, novecientos noventa y seis mil con todos los impuestos incluidos).----------

El oferente sugerido para esta adjudicación bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad, secundado en el Art. 30 de la Resolución normativa de la DNCP Nro. 5695/19, considerando que se está recomendando la adjudicación del único oferente que presento oferta cumple a cabalidad técnica, legal y económicamente según lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Complementario.

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P. Dario Amarilla
Secretario de Hacienda

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Sr. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Jefe de Medio Ambiente.

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1476768
1476768

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR HUGO GOMEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 926500, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Jul 13, 2021 7:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fe5eab9c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Martha Benítez de Delvall
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignaci

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU

C.P. Mario Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1476768
1476768

*COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el* Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

*Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:*

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Jul 13, 2021 7:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fe5eab9c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/valida

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * DIRECCION DE HACIENDA *

Lic. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU